

MANIFIESTACIÓN:

CIMI (Conselho Indigenista Missionário – vinculado à CNBB - Conferência Nacional dos Bispos do Brasil).

**Instituto das Irmãs da Santa Cruz (The Sisters of The Holy Cross);
EACCONE (Equipe de Assessoria e Articulação às Comunidades Negras);
Irmãs Pastorinhas de Eldorado (The Little Pastor Sisters) – organizations that work with the communities of descendents of slaves who live in the Atlantic Forest in the valley of the Ribeira de Iguape River in the state of São Paulo, Brazil.**

Associação Juízes para a Democracia (AJD).

ACERCA DE LAS PRINCIPALES CUESTIONES SOBRE MEDIO AMBIENTE EN EL BRASIL ACTUAL

1) EL MEDIO AMBIENTE Y LOS PODERES NORMATIVOS DE LA REPÚBLICA DE BRASIL

Brasil dispone de uno de los mejores sistemas jurídico-constitucionales del mundo en el área ambiental. El art. 225 de la Constitución de la República de Brasil prevé la obligación del Poder Público de la preservación y restauración del medio ambiente, considerado como un bien de uso común del pueblo y esencial para una saludable cualidad de vida de las presentes y futuras generaciones.

En el ámbito infra constitucional Brasil goza, también, de un vasto entramado legislativo y administrativo al servicio de la implementación de los derechos fundamentales al medio ambiente ecológicamente equilibrado. Entramado este que viene siendo destruido de forma preocupante, desde varios frentes: en el Poder Legislativo, con alteraciones del Código Forestal, que significarán drásticos retrocesos a la protección de las florestas brasileñas y con alteraciones en las estructuras de competencias a las autorizaciones y fiscalizaciones ambientales; en el Poder Ejecutivo por paquetes de normas del Ministerio de Medio Ambiente, en relación a los mecanismos administrativos de las autorizaciones ambientales, haciéndolos más rápidos, menos costosos y menos rigurosos y mediante la dilución de la estructura administrativa y de las atribuciones del IBAMA y del CONAMA, principales órganos técnicos y (en el segundo caso) de participación de la sociedad en la Política Nacional del Medio Ambiente. La Normativa Interministerial 419, de octubre de 2011, restringió las actuaciones del Fundación Nacional del Indio (FUNAI), Fundación Cultural Palmares (FCP), del Instituto de Patrimonio Histórico y Artístico Nacional (IPHAN) y del Ministerio de Sanidad sobre la elaboración de informes en procesos de licencias ambientales. Diversas entidades firmaron una carta dirigida al poder ejecutivo, entre ellas organizaciones indígenas que representan más de 200 pueblos originarios brasileños de todas las regiones del país.

1.a) CÓDIGO FORESTAL

El Código Forestal Brasileño, Ley 4771/65, legislación sobre protección de la flora brasileña, está a punto de ser reeditado, bajo vehementes protestas de la comunidad científica¹, de "iusambientalistas", de la Asociación Jueces para la Democracia², de movimientos sociales, de funcionarios públicos federales³, del IPEA (Instituto de Investigación Económica Aplicada de la Secretaría de Asuntos Estratégicos del Gobierno Federal⁴) y de la sociedad civil⁵.

En el año 2011, año internacional de las florestas, la enmienda al PL 1876/99 y once disposiciones adicionales fue aprobada por la Cámara de los Diputados, trayendo en su interior serios retrocesos a la protección ambiental de las florestas brasileñas y, por consiguiente, a los recursos hídricos y a las áreas inundadas, principalmente en la Amazonía, trayendo una novedad aterradora: la amnistía de todas las multas y delitos por deforestación ocurridos de 1965 a 22 de julio de 2008 en todo el país y en cualquier área (incluso en áreas de máxima protección ambiental, como las áreas de protección permanente y las áreas de reserva legal).

Las excusas a la flexibilización de la legislación ambiental se fundan en la necesidad de la expansión de las fronteras agrícolas para garantizar la producción alimentaria, aunque sobre la misma base insostenible de producción, en conflicto con las orientaciones del Documento WEHAB⁶ y del comunicado n.º. 96 del IPEA, segundo el cual las alteraciones del Código Forestal impedirán el alcance de las metas asumidas de reducción de emisión de CO2 por Brasil en la COP15 en Copenhague.

Los científicos y estudiosos garantizan, por su parte, que hay tecnología disponible para optimizar drásticamente las producciones agropecuarias sin necesidad de avanzar ni un centímetro en las áreas protegidas, así como existir "know how" para fomentar el uso sostenible de la floresta para transformarla mucho más provechosa económicamente de lo que, por ejemplo, la explotación de la ganadería extensiva, que ocupa 2/3 de las áreas rurales del país.

El PLC 30/2011 deberá ser votado en breve, con numerosos retrocesos ambientales: a) la sólida amnistía de todas las multas y delitos contra las florestas ocurridos hasta el 22/07/2011, lo que viene fomentando sensiblemente la deforestación de la Amazonía; b) la posibilidad de compensación de pasivos ambientales en estados federados distantes, ecosistemas y cuencas hidrográficas diversas; c) la reducción drástica de las protecciones a las florestas de los márgenes de los ríos, comprometiendo en proporciones alarmantes los recursos hídricos del país, que posee el mayor manantial hídrico del mundo.

Al amnistiar y fomentar la deforestación y fragilizar los recursos hídricos, especialmente retrocediendo la protección de las áreas inundadas¹, las alteraciones del Código Forestal comprometerán, necesariamente, los compromisos asumidos por Brasil en la Convención sobre Diversidad Biológica (CDB), en el Convenio de la ONU de Combate a la Desertificación (UNCCD), en el Convenio de Ramsar sobre Zonas Húmedas de importancia

¹ <http://www.abc.org.br/IMG/pdf/doc-547.pdf>

² nota pública de la AJD sobre el proyecto de ley del Nuevo Código Forestal en http://www.ajd.org.br/documentos_ver.php?idConteudo=96

³ <http://centrodeestudosambientais.wordpress.com/2011/10/31/trabalhadores-federais-se-posicionam-contra-a-flexibilizacao-do-codigo-florestal-agronegocio-amazonia-area-de-preservacao-permanente-app-bancada-ruralista-biodiversidade-biodiversidade-ameacada/>

⁴ http://www.ipea.gov.br/portal/index.php?option=com_content&view=article&id=8810

⁵ Investigación DataFolha In <http://www.amazonia.org.br/arquivos/386568.pdf>

⁶ http://www.un.org/jsummit/html/documents/wehab_papers.html

Internacional y en la COP15, 15ª Conferencia de Partes del Convenio-Marco de la ONU para los Cambios Climáticos.

1.b) PLCC 01/2010

El 27 DE OCTUBRE DE 2011 EL Senado Federal aprobó el PLCC (Proyecto de Ley Complementaria de la Cámara) nº 01/2010, alterando las reglas de las autorizaciones ambientales en el país, y vaciando de poder policial al IBAMA (Instituto Brasileño de Medio Ambiente y Recursos Naturales Renovables) autarquía federal hace 22 años al frente de las cuestiones ambientales del país que según la Asociación Nacional de los Procuradores de la República, “posee en su equipo profesionales capacitados para lidiar con las delicadas cuestiones inherentes al desarrollo sostenible, a parte de la estructura patrimonial y de acervo cualificado relacionado con el tema”.

Mientras la legislación en vigor considera, para fines de competencia para la licencia ambiental, el potencial impacto del proyecto, así como su localización y el dominio del área, el texto aprobado en el Senado desconsidera completamente el grado de impacto. A ejemplo del Nuevo Código Forestal (PLC 30/2011 en trámite en el Senado, ítem 1a arriba), que retirará del CONAMA, Consejo Nacional del Medio Ambiente (órgano colegiado con amplia representación técnica y de la sociedad civil) la competente para decir lo que son florestas de interés público o de interés social para fines de deforestación, atribuyendo tal incumbencia a un acto administrativo del Poder Ejecutivo Federal. El PLC 01/10, aprobado por el Senado, también vacía de atribuciones al CONAMA, dejándolas en manos de órganos tripartitos con representación exclusivamente gubernamental. Las nuevas propuestas legislativas “relegan la cuestión ambiental a las tropelías regionales que aún asombran a la democracia en el país. /además, muchos órganos ambientales no ostentan una estructura suficiente para la actuación, lo que deja a la sociedad y a la Naturaleza desprotegidas, en un vacío de fiscalización, justo en un área tan sensible y con implicaciones nacionales e internacionales como el medio ambiente”⁷. El escenario futuro, con la entrada en vigor de la nueva ley, remite a un cuadro de relajación de las exigencias de naturaleza mitigadora en los proyectos, flexibilización en los criterios de aprobación de obras impactantes y concesión de licencias y autorizaciones sin considerar alternativas técnicas y de lugar que salvaguarden la seguridad ambiental atendiendo al principio de cautela.²

1.c) La Política Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente versus PAC, Programa de Aceleración del Crecimiento

El 28 de octubre de 2008, el Gobierno Federal lanzó un paquete de medidas ambientales para reducir plazos y convertir menos onerosa la autorización ambiental de proyectos de infraestructuras del país⁸.

El gobierno trabaja con la multiplicación de los pedidos de licencias, siendo que en los próximos diez años, la previsión es que será necesario autorizar más de 31,5 mil megavatios de energía generados por las nuevas hidroeléctricas², 32.450 km de líneas de transmisión, 16.419 km de autopistas y 23.140 km de líneas férreas, a parte de inversiones de R\$ 1.400 millones en puertos y el aumento de la producción de 3,3 millones de barriles de petróleo.

Una de las principales críticas es al respecto del exiguo plazo de 90 días estipulado a la FUNAI (Fundación Nacional del Indio), a la fundación Palmares (representante gubernamental de los quilombos, y al IPHAN (Instituto de Patrimonio Histórico Artístico Nacional) para pronunciarse, no importando lo complejos que sean los proyectos y los estudios que ellos envuelvan. Para el Instituto Socio Ambiental, ISA⁹, el tiempo es insuficiente para

⁷http://www.anpr.org.br/portal/index.php?option=com_content&task=view&id=29917&Itemid=125

⁸<http://economia.estadao.com.br/noticias/economia%20brasil,pacote-do-governo-diminui-custos-e-prazos-de-licenca-ambiental-,90229,0.htm>

analizar el proceso y oír la opinión de las comunidades, a veces localizadas en comunidades remotas. Otro problema es la creación de criterios universales para definir qué moradores serán considerados como afectados por el proyecto y tendrán que ser consultados. En el caso de las hidroeléctricas, por ejemplo, apenas quien viva como máximo a 40 km de la obra deberá ser oído. Además, permite un único complemento de informaciones en el estudio ambiental, lo que deberá acarrear, inexorablemente, la insuficiencia de datos en la mayor parte de los procesos de licencias ambientales. Hay una previsión de dispensa del estudio de impacto ambiental para obras con “menor impacto ambiental”. A ejemplo de las alteraciones del Código Florestal, en la inminencia de ser aprobadas por el Congreso Nacional, el paquete ambiental del Ministerio de Medio Ambiente también prevé “programas de regularización” de obras antiguas, con asuntos pendientes en procesos de licencias ambientales.

No se tiene noticia de que cambios tan drásticos en los procedimientos legales tengan sido discutidos con la sociedad.

Las medidas ministeriales buscan acelerar las obras de infraestructuras del país y reducir los costos, en sintonía con la notoria priorización de las inversiones brasileñas en infraestructura y bajísima inversión en el área del medio ambiente, a considerar que los gastos del Ministerio de Medio Ambiente cayeran de 5% a 2% en apenas seis años, de 2004 a 2010, mientras que en el mismo periodo hubo, a partir de 2007, sólidas y crecientes inversiones en infraestructura en el programa gubernamental llamado PAC, Programa de Aceleración del Crecimiento.

El crecimiento económico a cualquier coste, los costes de la degradación socio ambiental, así como las altas inversiones en infraestructura sin la contrapartida proporcional en inversiones ambientales, fragilizando los sistemas de control y fiscalización ambientales, está siendo la opción de la política brasileña.

CAMBIOS CLIMÁTICOS

El Consejo Monetario Nacional, CMN, reglamentó, en el inicio de noviembre de 2011, el Fondo Nacional sobre Cambio Climático (FNMC)¹⁰ vinculado al Ministerio de Medio Ambiente.

Creado en 2009, antes de la Conferencia das partes (COP16), que tuvo lugar en Dinamarca, el fondo prevé la liberación de R\$ 270 millones por año para ser usados en proyectos para enfrentar el calentamiento global. Los recursos del fondo podrán ser usados en la financiación de proyectos para reducir la deforestación y la degradación forestal y en aquellos que tratan el desarrollo tecnológico, como por ejemplo, actividades relativas a la energía solar y de las mareas. Por la propuesta, el dinero también podrá ser usado como pago por servicios ambientales.³

El Fondo Nacional sobre Cambios del Clima (FNMC) es un complemento del Plano Nacional sobre Cambio Climático¹¹, que establece, entre otras cosas, como instrumento de combate al calentamiento global, que el área de plantación de árboles debe pasar, hasta 2010, de 5,5 millones de hectáreas a 11 millones. De estos, dos millones serán con especies nativas y el restante con especies exóticas. Además, prevé la reducción de hasta el 39% de las emisiones de CO2 hasta el 2020, comparado a los índices de 2005, previendo principalmente la reducción de la deforestación en la Amazonia y en las sierras.

El Plan Nacional sobre Cambio Climático combina, al menos en teoría, con las osadas metas de reducción de emisiones contaminantes hasta 2020, anunciadas en el COP15, 15ª Conferencia de las Partes del Convenio-Marco de la ONU para los Cambios Climáticos, y dejaría Brasil en una posición confortable en la COP17 en Durban, en Sudáfrica, a partir del 28 de noviembre de 2011, si no fuesen las investidas internas en dirección contraria de tales compromisos como vimos en los itens “1ª”, “1b” e “1c” arriba.

¹⁰ <http://www.mma.gov.br/sitio/index.php?ido=conteudo.monta&idEstrutura=251>

¹¹ http://www.mma.gov.br/estruturas/169/_arquivos/169_29092008073244.pdf

COMUNIDADES INDIGENAS Y TRADICIONALES

3.a) El caso Belo Monte y el caso Transposición del Rio São Francisco.

La central hidroeléctrica de Belo Monte, principal obra de infraestructura del gobierno brasileño en la Amazonía, está siendo construida en cauces del río Xingu, cuyo proyecto se remonta a la década de 1980. Los indígenas del Xingu piden diálogo con el gobierno desde 1989. En 2002 el ex -presidente Lula mencionó Belo Monte en sus planos de gobierno, habiendo sido aprobado el proyecto que autorizó la implantación de la central en 2005. En 2007 el Supremo Tribunal Federal autorizó la licencia ambiental y en 2010 el Ministerio de Medio Ambiente liberó Belo Monte. En 2011 el IBAMA (Instituto Brasileño de Medio Ambiente y de Recursos Naturales Renovables) concedió la licencia de instalación. Las obras comenzaran en marzo de 2011.

El estudio de impacto ambiental de Belo Monte fue contestado por 38 científicos. Según ellos, especies que sólo pueden ser encontradas en aquella región desaparecerán. Hay incertidumbre sobre las áreas que serán inundadas. Debido a las crecientes y descensos de los ríos, la media anual de energía generada será apenas de 40%. En términos financieros, la construcción también viene siendo criticada. El coste estimado, que empezó en R\$ 19.000 millones, está en R\$ 26.000 millones, el 80% pagado por el Banco Nacional de Desarrollo Económico y social (BNDES) con dinero público.

Pero, la cuestión más delicada es sobre los indígenas. Conforme prevé la Constitución Federal Brasileña en el art. 231.3. “el aprovechamiento de los recursos hídricos, incluidos los potenciales energéticos, la búsqueda y exploración de riquezas en tierras indígenas sólo se pueden realizar con autorización del Congreso Nacional, oídas las comunidades afectadas”.

El Ministerio Público Federal y la Unión Federal pleitean en juicio sobre Belo Monte. El Ministerio Público Federal (MPF) destaca la falta de consulta a los indígenas afectados cuando fue editado el Decreto Legislativo 788/2005 que autorizó la construcción del AHE Belo Monte y el incumplimiento del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) del que Brasil es parte. El Supremo Tribunal Federal todavía no se manifestó pero en una reciente decisión en segundo grado de jurisdicción, se entendió por mayoría³ a de votos, que la consulta a los indígenas no necesita ser previa a la autorización legislativa, ni inclusive a la construcción, sólo apenas anterior a la implantación del proyecto. Según Fenício Pontes Jr., Procurador de la República, uno de los autores de la Acción civil Pública, la decisión arriesga la imagen de Brasil y abre camino para todo tipo de agresión a los territorios indígenas en la Amazonía”, afirmando todavía que “Habrá un cambio drástico en la cadena alimentaria y económica de estas poblaciones y la remoción se volverá inevitable”.

Externamente el caso Belo Monte llegó a la CIDH/OEA (MC 382/10, Comunidades Indígenas de la Cuenca del Río Xingu, Pará, Brasil) y la sociedad civil se moviliza en campañas¹² y clama por la paralización de las obras de Belo Monte.

⁴El caso Belo Monte se parece a otro más antiguo, tan o más grave desde el punto de vista socio ambiental, que es el de la Transposición del río São Francisco, cuyo proyecto (construcción de dos grandes canales con más de 600 km de extensión con un coste de R\$ 6.000 millones) que tuvo inicio en 2007, está en curso.

La obra de transposición del río São Francisco debe beneficiar, principalmente, a empresarios de la construcción civil, de la irrigación, de la exportación de frutas, de la “carcinicultura” (piscicultura de camarón), Del polo siderúrgico-portuario de Pecém (Fortaleza

¹² www.parebelomonte.com.br

¹³ http://apoinme.org.br/?page_id=35

¹⁴ http://www.cptnacional.org.br/index.php?option=com_content&view=article&id=838:nota-publica-movimentos-sociais-contestam-os-numeros-da-revitalizacao-do-rio-sao-francisco&catid=48:rio-sao-francisco&Itemid=94

– CE) y de las monocultivos para la producción de biocombustibles, fomentando actividades económicas de gran porte al lecho cuenca hidrográfica, intensificando los problemas ecológicos, para los que no hay siquiera una contrapartida de inversiones gubernamentales que le hagan frente.

A parte de los peligros ecológicos, los pueblos de las márgenes del río São Francisco están siendo amenazados de una manera mucho más directa y temeraria: a través de la toma y desprecio de sus tierras. Las obras avanzan a pasos lentos y las manifestaciones contrarias al proyecto continúan¹³.

Las violaciones cometidas en todo el proceso tienen llamado la atención de organismos internacionales. La Comisión de Especialistas en la Aplicación de Convenciones y Recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) publicó sus observaciones sobre la aplicación en Brasil del Convenio 169 de la OIT, que trata los derechos de los pueblos, etnias y comunidades tradicionales. La Comisión solicitó al gobierno brasileño aclaraciones sobre la ausencia de consulta a los pueblos indígenas y quilombolas en relación a las leyes y obras que les afectan, entre ellas la del río São Francisco. Aún así, el Gobierno no dio respuestas a las comunicaciones enviadas.

La Articulación São Francisco Vivo, proyecto temático de la Comisión Pastoral de la Tierra, divulgó una nota pública¹⁴, en octubre de 2011, contestando los datos sobre realizaciones del Proyecto de Revitalización del río São Francisco, divulgados por el Ministerio de Médio Ambiente (MMA).

El relator especial del Alto Comisionado del ONU para los derechos de los pueblos indígenas, James Anaya, visitó Brasil en agosto de 2008 y en su informe apuntó las recomendaciones al gobierno brasileño para mejorar la posición de los pueblos indígenas. Brasil espera la vuelta del relator en 2012 para acompañar la evolución de las condiciones de los pueblos indígenas en Brasil y la constatación de las continuas faltas de respeto.

3.b) “Santuário dos Pajés”

La capital del país, Brasilia, es palco de otro gran conflicto envolviendo comunidades indígenas, en el área denominada “Santuário dos Pajés”, lugar de construcción del sector habitacional Noroeste de la ciudad. El área, según laudo antropológico encomendado por FUNAI (Fundación Nacional del Índio) en 1990, es ocupada por la comunidad indígena desde 1975. El laudo indica que el área es tradicional y recomienda que el proceso de delimitación sea iniciado. La dirección de la FUNSI, sin embargo, se negó a pronunciarse sobre la delimitación o enviar el laudo a los órganos legales.

⁵El Ministerio Público Federal y las empresas de proyectos inmobiliarios responsables por la construcción del nuevo barrio litigan en los tribunales del país, mientras el local objeto de litigio está siendo palco de choques entre indígenas, manifestantes contrarios a las obras, y agentes de seguridad y policías.

3.c) Ataques genocidas contra os Guarani-Kaiowá, de la comunidad Pyelito Kue, en Iguatemi, en el estado de Mato Grosso do Sul

El 23 de agosto y el 05 de septiembre varios indígenas fueron agredidos por hombres fuertemente armados. En el lugar fueron encontrados cartuchos de munición calibre 12 anti-tumulto, las “balas de goma”, fuerte indicio de formación de milicia armada, no Mato Grosso do Sul, con la finalidad de cometer crímenes contra indígenas. La inercia de las autoridades, especialmente del Gobierno Federal, fomenta la continuidad criminal y otros hechos, ocurriendo incluso muertes, vienen registrándose en esta misma región.

Los indígenas relataron a agentes del CIMI (Consejo Indígena Misionero) que están cercados y están siendo blanco de constantes amenazas de terratenientes y sus “guardaespaldas”, que disparan tiros en todo momento. Según ese mismo liderazgo, los indígenas están aislados en una de las márgenes del río que cruzaron para huir de los ataques. Están sin ropa, sin abrigo y sin alimentos. Este 18 de noviembre de 2011, 42 pistoleros enmascarados y fuertemente armados invadieron el campamento y mataron al cacique Nísio Gomes, de 67 años, muerto con varios tiros de calibre 12 en los brazos, piernas, pecho y

cabeza. Al retirarse de la comunidad los pistoleros se llevaron el cuerpo del cacique. De acuerdo con el Kiowá Valdir, hijo de Nísio, una mujer y un niño también fueron asesinados y sus cuerpos llevados. El Consejo Indigenista Misionero (CIMI) recibió informaciones de que, aparte de los asesinatos, dos jóvenes análogas ocurridas en los últimos años con las comunidades Apykai, Kurusu Ambá, Passo Piraju, Mbaracay, Ypoi, Guaiviry, Cachoeirinha, Buriti, Nhanderú Marangatu, Taquara, Carumbé, Itayka'aguyrusu, Yvykatu, Jaguapiré, GuiráKambi'y, entre otras. En los últimos ocho años más de 250 indígenas fueron asesinados em Mato Grosso do Sul.

Los Guarani-Kaiowá suman hoy cerca de 45 mil indígenas y ocupan poco más de 40 mil hectáreas. De acuerdo con el análisis del Consejo Indigenista, el 98% de la población indígena del estado vive en apenas el 0,2% del territorio de Mato Grosso do Sul. La falta de tierra es apuntada como el principal desencadenante de situaciones de violencia como homicidios y ataques a comunidades, más allá de problemas sociales como suicidio de jóvenes y altos índices de mortalidad infantil.

Para el CIMI, la lentitud del Gobierno Federal en delimitar las tierras tradicionales de los pueblos indígenas y la no identificación y punición de sus agresores y asesinos se constituyen en un verdadero consentimiento e incentivo al proceso de terror y genocidio impuestos a los Guarani-Kaiowá en Mato Grosso do Sul.

3.d) PEC 215/2000

Se está tramitando en el Congreso Nacional Brasileño una propuesta de enmienda constitucional que, si se aprueba, determinará la creación y conservación de las unidades de conservación y delimitación de tierras indígenas y quilombolas que deberán ser ratificadas o creadas por Proyecto de Ley, sometidas por tanto, al Congreso Nacional.

La nueva sistemática, si es aprobada, sustituirá criterios y competencias administrativas federales técnicas en la definición y creación de unidades de conservación y territorios indígenas y quilombolas, por cribas legislativas.

La PEC 215/00, a la cual fueron acrecentadas otras diez PECs, están en la pauta de la Comisión de Constitución y Justicia Ciudadana (CCJC), listas para ser votadas.

Según el sector ambientalista del Congreso Nacional¹⁵, no se trata de dar autonomía al Poder Legislativo, como sugiere el texto. El objetivo de la PEC sería impedir o dificultar la creación de nuevas unidades de Conservación, territorios indígenas o de quilombos, que con la PEC aprobada estarían prácticamente inviabilizados.

4) GENOCIDIO AMBIENTAL

Según la Comisión Pastoral e la Tierra (CPT), 1581 personas fueron asesinadas en el campo em los últimos 25 años. Y la mayor parte de los crímenes ocurre em el estado de Pará. Solamente en 2010 fueron 18 casos en el estado de Pará de los 34 registrados en todo el país. El segundo estado del ranking de genocidio ambiental es Maranhão. Ambos integran la Amazônia legal. Casos como el del Chico Mendes, hermana Dorothy Mãe Stang, Raimundo Moraes Pinheiro, do casal de líderes de los extractores José Claudio Silva y Maria do Espírito Santo Silva¹⁶, Adelino Ramos, Erenilton Pereira dos Santos, Marcos Gomes da Silva, João Chupel Primo (João da Gaita), Irinema Ilhinha de entre tantos otros, todos asesinados por promover el uso sustentable de la floresta, por intentar protegeria y por denunciar el robo de tierras y la extracción ilegal de madera.⁵

¹⁵ <http://www.sarneyfilho.com.br/site/index.php/noticias/item/45536-áreas-protegidas-em-perigo>

¹⁶ Vide documental: http://www.vice.com/pt_br/toxic/toxic-amazon-full-length

CIMI (Conselho Indigenista Missionário – vinculado à CNBB - Conferência Nacional dos Bispos do Brasil)

Saulo Feitosa

vicepresidente@cimi.org.br

www.cimi.org.br

Instituto das Irmãs da Santa Cruz (The Sisters of The Holy Cross);

Sister Michael Mary Nolan

mmnolan@uninet.com.br

EACCONE (Equipe de Assessoria e Articulação às Comunidades Negras);

André Luiz Moraes

andreluizquilombola@yahoo.com.br

Irmãs Pastorinhas de Eldorado (The Little Pastor Sisters);

Sister Maria Sueli Berlanga

msberlanga@bol.com.br

Associação Juízes para a Democracia (AJD)

José Henrique Rodrigues Torres